Senado de la República de Venezuela

# El Congreso Nacional de 1811 y el Acta de la Independencia

*Edición Aniversaria*
*Presidencia del Senado de la República*
*Caracas - Venezuela - julio - 1990*

# ACTA SOLEMNE DE INDEPENDENCIA

**Facsímil del texto manuscrito original existente en el Congreso de la República**

# Acta Solemne de Independencia.

## En el nombre de Dios todo Poderoso.

Nosotros los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Merida y Truxillo, q.e forman la Confederacion Americana de Venezuela en el Continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros drōs., que recobramos Justa y legitimam.te desde el 19 de Abril de 1810. en consequencia de la Jornada de Bayona, y la ocupacion del Trono Español, p.r la Conquista y sucesiva de otra nueva Dinastia, consentida sin nuestro consentim.to; queremos antes de usar de los derechos de q.e nos tubo privados la fuerza, p.r mas de tres Siglos, y nos ha restituido el órden político de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones, q.e han emanado de esos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso, que vamos á hacer de nuestra Soberania.

No queremos sin embargo, empezar, alegando los drōs. que tiene todo pais conquistado, para recuperar su estado de propiedad é independencia: olbidamos generosam.te la larga serie de males, agravios, y privaciones, que el drō. funesto de Conquista, ha causado indistintam.te á todos los descendientes de los descubridores, Conquistadores y Pobladores de esos Paises, hechos de peor condicion, p.r la misma razon, q.e debia favorecerlos, y corriendo un velo sobre los 300. años de dominac.n Española en America, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios, q.e han debido desprender y han desprendido á drō. á un mundo de otro en el trastorno, desorden y conquista, q. tiene yá disuelta la Nacion Española.

Este desorden ha aumentado los males de la America, inutilisandole los recursos y reclamaciones, y autori-

sando la impunidad de los Gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la Nacion, dexandola sin el amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al orden, imposible al Gob.no de España y funesto á la America, el que teniendo esta un territorio, infinitam.te mas extenso, y una poblacion incomparablem.te mas numerosa, dependa y esté sugeta á un angulo peninsular del continente Europeo.

Las cesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las ordenes del Lugar.t Teniente Duque de Berg, á la America debieron poner en uso los dros. que hasta entonces habian sacrificado los Americanos á la unidad é integridad dela Nacion Española.

Venezuela, antes q.e nadie reconoció y conservó generosam.te esta integridad, p.r no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tubo la menor apariencia de salvacion.

La America volvió á existir de nuevo, desde q.e pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservacion, como la España pudo reconocer, ó no los dros. de un Rey, q.e habia apreciado mas su existencia, que la dignidad dela Nacion, que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territor.o Español contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron y hi[illegible] el deber sagrado que contrageron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el trono á despecho de la Casa de Austria; q.e esta conducta quedaron inhabiles ó incapaces de gobernar á un Pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de Esclavos.

Los mismos Gobiernos, q.e se arrogaron la representac.n Nacional, aprovecharon perfidam.te las disposiciones, que la buena fe, la distancia, la opresion y la ignorancia, daban á los Americanos contra la nueva Dinastia, que se intro

duxo en España Fr. la fuerza; y contra sus mismos principios. sostubieron entre nosotros la ilusion a favor de Fernando, para devorarnos y bejarnos impugnemente quando más nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inutil. y degradante.

Luego que se disolvieron, subestituyeron y destruyeron entrei las varias formas de Gobierno de España, y q.e la Ley imperiosa de la necesidad, dictó á Venezuela el conservarse asimisma, para ventilar y conservar los drōs de su Rey, y ofrecer un asylo á sus hermanos de Europa, contra los males, queles amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se varraron los principios, y se llamó insurrecion, perfidia é ingratitud, á lo mismo, q.e sirvió de norma á los Gobiernos de España, Fr. q.e ya seles cerraba la puerta al monopolio de admōn., que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderac.n, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nros principios; contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostilisa, se nos embian agentes á amotinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las Naciones del Mundo, implorando su auxilio, para deprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial Juicio del Mundo, y sin otros Jueces. que nuestros Enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos, y p.a añadir el desprecio á la calugnia, se nos nombran Apoderados, contra nuestra expresa voluntad, para q.e en sus Cortes dispongan arbitrariam.te de nuestros Intereses, baxo el influxo. y la fuerza de nuestros Enemigos.

Para sofocar y anonadar los efectos de nuestra representacion, quando se vieron obligados á concedernosla, nos sometieron á una tarifa mezquina y diminuta, y sugetaron á la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados p.r el despotismo de los Gobernadores las formas de la eleccion, lo que era un insulto á nuestra sencillez y buena fé, mas bien q.e una consideracion á nuestra incontestable importancia politica.

Sordos siempre á los gritos de nuestra Justicia, han procurado los Gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia el cadalzo y la Confiscacion, todas las tentativas, que en diversas épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad de su pais, como lo fué la que ultimam.te nos dictó la propia seguridad, para no sér embueltos en el desorden, q.e presentiamos y conducidos á la horrorosa suerte, que bamos yá á apartar de nosotros para siempre: con esta astucia politica han logrado hacer á nros. hermanos insensibles á nuestra Desgracia, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces expresiones de la amistad, y de la Consanguinidad, y convertir en Enemigos una parte de nuestra gran familia.

Quando nosotros fieles á nuestras promesas sacrificabamos nuestra Seguridad y dignidad civil, p.r no abandonar los drs. que generosam.te conserbavamos a Fernando de Borbon, hemos visto, q.e á las relaciones de la fuerza, q.e lo ligaban con el Emperador de los franceses, há añadido los vinculos de Sangre y de amistad, p.r los que hasta los Gobiernos de España, hán declarado yá su resolucion de no reconocerlo sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad politica tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaria á autorisar la resolucion, q.e la fé de nuestras promesas, y los vinculos de la fraternidad nos habian hecho diferir, hasta que la necesidad nos há obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos,

impelidos p.r la conducta hostil y denaturalisada de los Go
biernos de España, que no hà relevado del Juramento con-
dicional, con que hemos sido llamados à la augusta Posion
que exercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro
proceder en mejores principios, y que no queremos establecer
nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros Semejantes, mi
ramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de
nuestra suerte, y partícipa de nuestra felicidad, à los q.e uni
dos con nosotros p.r los vinculos de la Sangre, la lengua y
la Religion, han sufrido los mismos males en el anterior
Orden, siempre que reconociendo nuestra absoluta Independ.a
de él y de toda otra dominacion estraña, nos ayuden à sos-
tenerla, con su vida, su fortuna y su opinion, declarandolos
y reconociendolos (como à todas las demas Naciones) en guerra
enemigos, y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En atencion à todas estas solidas publicas é incontes
tables razones de politica, q.e tanto persuaden la necesidad
de recobrar la dignidad natural, que el Orden de los sucesos
nos hà restituido: en uso de los imprescriptibles Drs. q.e tienen
los Pueblos, para destruir todo pacto, combenio ò asociacion,
que no llena los fines, para q.e fueron instituidos los Gobi-
ernos, creemos, que no podemos ni debemos conservar los la-
zos, que nos ligaban al Gobierno de España, y que como
todos los Pueblos del Mundo estamos libres y autorisados
para no depender de otra autoridad q.e la nuestra y to-
mar entre las Potencias de la tierra el puesto igual q.e el
Sér Supremo y la naturaleza nos asignan, y à que nos
llama la Sucesion de los acontecim.tos humanos, y nuestro
propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que
trahe consigo y las obligaciones, q.e nos impone el Rango,
q.e (~~nos impone~~) vamos à ocupar en el Orden politico del

Mundo, y la influencia poderosa delas formas y habitudes, á que hemos estado á nuestro pesar acostumbrados: tambien conocemos, que la bergonzosa sumision á ellas, quando podemos sacudirlas, seria mas ingnominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa Servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber proveer á nuestra conservacion, seguridad y felicidad, variando esencialmte todas las formas de nuestra anterior Constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respecto, que debemos á las Opiniones del genero humano, y á la dignidad de las demas Naciones en cuyo numero vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos: Nosotros los Representantes delas Provinc.s Unidas de Venezuela, poniendo P.r testigo al Sér Supremo delajusticia de nuestro proceder, y dela rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales Auxilios, y ratificandole en el momento en que nacemos á la dignidad, que su Providencia nos restituye, el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Catolica y Apostolica Religion de JesuChristo, como el primero de nuestros deberes: Nosotros, pues á nombre y con la voluntad y autoridad, que tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al Mundo, que sus Provincias Unidas son y deben ser de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres Soberanos, é independientes, y q.e estan absueltos de toda sumision y dependencia de la Corona de España, ó delo q.e se dice ó dixeren su Apoderado ó Representantes, y que como tal Corte de libre é Independiente, tiene un pleno poder, para darse la forma de Gobierno, que sea conforme á la voluntad gral. de sus Pueblos, declarar la guerra hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de Comercio, limites y navegacion, y hacer y executar todo lo demas actos, que

hacen y executan las Naciones libres é independientes. Y para hacer valida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamte. unas Provincias á otras, nuestras Vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor Nacional.

Dada en el Palacio federal de Caracas, firmada de nuestra mano, sellada con el gran Sello provisional de la Confederacion, y refrendada p.r el Secretario del Congreso á cinco dias del mes de Julio del año de mil ochocientos Once, primero de nuestra Independencia: cuat.do = nos impone, yo e.l

W. A. v. Rodrig.z
Diputado de Doming.o
Diputado de Merida

Luis Jos. Mendoza
Diputado de Villa de Obispos

Por la Provincia de Caracas.

Isidoro Antonio Lopez Mendez
Dip.do de la Lag.a

Juan Jose Toro
Diputado de Caracas

Manuel Toro
Dip.do p.r S. Sebast.n

Juan Toro
Dip.do de Valencia

Juan Rocio
Dip.do p.r la Villa de Villa Boa

Felipe J. Paul
Dip.do de S. Felipe

Jos. Ig.o Alamo
Dip.do de Orong.o

Fran.co Xavier de Uztariz
Diputado de S.n Sebastian

N. de Cazorla
Dip.do de Caz.s

Fran.co Hernandez
Dip.do de S.n Carlos

Fernando de Peña Arce
Diputado de Valencia

Jab. Perez de Lagos
Dip.do de Apure

Luis de Clemente
Dip.do de Caracas

Salvador Delgado
Dip.do de Orinoco

M. Marg.s del Toro
Dip.do del Tocuyo

Por haver quedado impedido de firmar a causa de la herida que recibio en la jornada de Valencia el S. Ponte no pudo hacerlo al pasar al libro la presente acta

J. A. Diaz Madrid
Dip.do de la Villa de Cura

Juan Joseph de Ayala
Diput.do de S.n Felipe

Luis Jos. de Cazorla
Dip.do de Valencia

José Fec. Umbria
Dip.do de Guanare

Fran.co Xavier Yanez
Dip.do de Araure

## Por la Provincia de Cumaná

Javier de Mayz
Diputado de la Capital

Jose Gabriel de Alcalas
Dip.do de la Capital

Juan Basmidez
Dip.do de Cura

Mariano de la Cova
Dipud. del Norte

## Por la Provincia de Barinas

Juan Nepom.o Amorana
Diputado de Achaguas

Ignacio Fernandez
Dip.do de Barinas

Jos.f de Sata y Bueno
Dipud. de S.n Fernando

Ygnacio Briceño
Dip.do de Pedraza

Fph. Luis Ferrera
Dip.do de Guanare

Manuel Bolaños
Dip. de Nirgua

Ramon Jos.f Mendez
Dip.do de Guasdualito

## Por la Provincia de Barcelona

Fr. de Miranda.
Dip. del Pao.

Fran.co P. Ortiz
Dip. de S.n Diego

José M.a Monsier
Dip.do de Aragua

## Por la Prov. de Margarita

Fran.co Placido Manzo
Diputado de Asunción

## Por la Provincia de Merida

A. Nicolas Briceño
Dip.do de Merida

Mar.el Ytte de Maya
Dip.do de la Grita

## Por la Provincia de Trujillo

Juan Pablo Pacheco

Fran.co Ymaroy
Secret.o